



ORDENANZA NRO. 1170/2024

Visto la sanción de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de Construcción de Cordón Cuneta en calle Rodeiro (1000-1200) y calle 9 de julio (100-200);

Que la Comisión Comunal ha sancionado la ordenanza 1167/24 en la cual se establece el ancho de calle Dr. Manuel Rodeiro;

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nro. 12.385 y su Decreto Reglamentario Nro. 1123/08, el aporte de pesos veintinueve millones noventa y un mil ochocientos setenta y seis con noventa y siete centavos (\$ 29.091.876,97) correspondientes a la asignación Año 2024 no reintegrables para la ejecución de cordón cuneta sobre ambos laterales de dos cuadras de calle Rodeiro (1000-1200) y un lateral de una cuadra de la calle 9 de Julio (100-200).

Artículo 2º)- Facultase al señor Presidente Comunal, Darío Gabriel Baiocco, D.N.I. Nro. 22.348.866 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Artículo 1º y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3º) - Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 2 de Abril de 2024.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaría Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz